



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPC**

**FE DE ERRATAS**

Cusco, veinte de marzo de dos mil veinte.

Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPC, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, mediante la cual se establece el horario de funcionamiento y atención al público de diferentes establecimientos comerciales, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.

Por error material en la parte resolutive, **DICE:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER**, que el horario de funcionamiento y atención al público de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos, bienes de primera necesidad, ópticas, productos ortopédicos y de higiene, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, será entre las 6:00 y 18:00 horas."

**DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER**, que el horario de funcionamiento y atención al público de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación (incluye supermercados, abarrotes, centros de abasto y mercados mayoristas de venta directa al público), bebidas, productos, bienes de primera necesidad, ópticas, productos ortopédicos y de higiene, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, será entre las 6:00 y 18:00 horas."

Quedando inalterables los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPC.

En consecuencia, la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPC, de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, queda redactada en la parte detallada conforme se ha precisado en la presente; quedando inalterable los demás extremos de la citada Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

DR. RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES  
SECRETARIO GENERAL